



La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 132 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, emite el siguiente:

**ACUERDO ECONÓMICO – 87 LXVI.- POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 84 AYUNTAMIENTOS PARA QUE, CON BASE EN SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INSTALEN LA COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN MIGRANTE EN EL ESTADO DE HIDALGO.**

**ÚNICO.** Las Diputadas y los Diputados integrantes de las LXVI Legislatura exhortamos respetuosamente a los todos los ayuntamientos del Estado de Hidalgo para que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 71 fracción r de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de hidalgo, realicen las acciones necesarias para el registro y en su caso actualización de sus Instituciones Migratorias.

**Expedido por la LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, capital del Estado de Hidalgo, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticinco.**



**DIP. HILDA MIRANDA MIRANDA  
PRESIDENTA**

**DIP. YARABI GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIA**

**DIP. CARLOS ALEJANDRO  
ALCANTARA CARBAJAL  
SECRETARIO**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO ECONÓMICO - 87 LXVI.- POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 84 AYUNTAMIENTOS PARA QUE, CON BASE EN SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INSTALEN LA COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN MIGRANTE EN EL ESTADO DE HIDALGO.

**ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE A LOS 84 AYUNTAMIENTOS PARA QUE, CON BASE EN SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, INSTALEN LA COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN MIGRANTE EN EL ESTADO DE HIDALGO**

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA  
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA**

A las Diputadas y los Diputados **Johana Montserrat Hernández Pérez, Aldo Meza Hernández, Orquídea Larragoiti Osorio, Julián Nochebuena Hernández y Carlos Alejandro Alcántara Carbajal**, integrantes de la Primera Comisión Permanente de Población y Migración, de conformidad con lo que establecen los artículos 77 fracción XXVII, 85 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, nos fue turnado para los efectos procedentes, la propuesta de Acuerdo Económico relativo al exhorto a los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, en materia para la Atención al Migrante en el Estado de Hidalgo.

Por lo que se procedió al estudio de este, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. En sesión ordinaria No. 96 de fecha 09 de julio del año 2025, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, se turnó a la Comisión que suscribe, la Propuesta de Acuerdo Económico número 138 suscrita por las Diputadas **Johana Montserrat Hernández Pérez, Orquídea Larragoiti Osorio** y los Diputados **Aldo Meza Hernández, Julián Nochebuena Hernández y Carlos Alejandro Alcántara Carbajal** integrantes de la LXVI Legislatura, con el tema:

**“ACUERDO ECONÓMICO PARA FORTALECER LA ATENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y SUS**

## FAMILIAS MEDIANTE LA CREACIÓN DE COMISIONES MUNICIPALES DE ATENCIÓN AL MIGRANTE EN EL ESTADO DE HIDALGO”

2. El presente asunto se registró en el Libro de Gobierno de asuntos turnados a la Comisión de la cual se hace referencia, bajo el número **001-PCPPyM-LXVI**

3. En la presentación de la Propuesta del Acuerdo Económico de las Diputadas **Johana Montserrat Hernández Pérez y Orquídea Larragoiti Osorio** y los Diputados **Aldo Meza Hernández, Julián Nochebuena Hernández y Carlos Alejandro Alcántara Carbajal** manifestaron:

*“Que el fenómeno de la deportación de migrantes mexicanos desde Estados Unidos representa un desafío de alto impacto social, económico y humano, tanto para las personas retornadas como para los municipios que los reciben. Tan solo entre enero y abril de 2025 se registraron 43,279 eventos de deportación, lo que, a pesar de representar una disminución respecto al año anterior, ha evidenciado un repunte preocupante entre febrero y abril, y una concentración creciente en entidades fronterizas y del sur del país.”*

*“Que los municipios constituyen el primer nivel de contacto institucional con las personas deportadas, quienes llegan en condiciones de vulnerabilidad psicológica, económica, social y jurídica, enfrentando con frecuencia fragmentación familiar, estigmatización, dificultades de inserción laboral, y carencia de acceso a servicios básicos, todo lo cual sobrecarga los sistemas locales de atención y genera tensiones comunitarias.”*

*“Que los ayuntamientos, como órganos de gobierno más cercanos a la ciudadanía, son los primeros llamados a brindar atención y canalización adecuada a las necesidades de sus habitantes, incluyendo a las*

*personas migrantes y sus familias, que muchas veces quedan en situación de desamparo institucional. Tal como lo dispone la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, en su artículo 56, corresponde a los ayuntamientos garantizar el desarrollo social y humano de sus habitantes gestionar los servicios públicos, promover el bienestar integral y velar por los derechos fundamentales de todas las personas dentro de su demarcación. Sin embargo, como lo revelan recientes reportajes periodísticos, así como documentos oficiales de varios municipios hidalguenses, la gran mayoría carece de infraestructura, mecanismos especializados y órganos internos que les permitan atender de manera integral a las personas migrantes y sus familias.”*

4. Por lo que, en virtud de lo anterior, solicitaron:

*“Exhortar, respetuosamente a los 84 Ayuntamientos para que, con base en sus facultades y atribuciones, instalen la Comisión para la Atención Migrante en el Estado de Hidalgo”*

Por lo expuesto; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Qué el Comité de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), establece que para la protección de los Derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, a través de recomendaciones emitidas en abril de 2025, surgió en México la implementación de una política migratoria centrada en derechos humanos.

**SEGUNDO.** El artículo 25 Bis de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, contempla que para efecto de garantizar el goce de los derechos reconocidos en distintos ordenamientos respecto de las y los migrantes en su comunidad, los municipios tendrán la obligación de coordinarse con los demás órdenes de Gobierno, en tal sentido que implementen programas conjuntamente de protección a la población que haya emigrado y sus familias.

**TERCERO.** En concatenación de con lo antes expuesto, en el Artículo 25 Ter del ordenamiento jurídico en comento, establece que, en el caso de los municipios que tengan alta o muy alta intensidad migratoria, procurarán contar con una dependencia encargada de los asuntos relacionados con la población migrante.

**CUARTO.** Que el artículo 71, fracción r de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, faculta que los Ayuntamientos deberán contar con Comisiones Permanentes o Especiales, de acuerdos con sus necesidades y su reglamento interior.

**QUINTO.** Que en el Artículo 4 de la Ley de Planeación y Prospectiva, del Estado de Hidalgo, establece que, como principio rector del Desarrollo Estatal la Sustentabilidad Social, que implica garantizar el bienestar integral de las personas con base en el respeto irrestricto a sus derechos humanos.

**SEXTO.** Que el artículo 15 fracción XII de la Ley de Cultura y Derechos Culturales del Estado de Hidalgo, establece que los Gobiernos Municipales, procurarán la creación de una Dependencia Municipal que

tenga cómo única función la de llevar a la práctica los programas y acciones contenidas en el Programa Municipal de Cultura.

**SÉPTIMO.** Que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión actuante, coincidimos con el presente planteamiento en virtud con el objetivo que se constituya un Órgano permanente, encargado de planear, coordinar y dar seguimiento a las acciones municipales en materia migratoria, facilitando la expedición de documentos oficiales necesarios para trámites consulares y administrativos, promoviendo las estrategias de vinculación con comunidades migrantes y sus organizaciones.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, 133, 137 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, quienes integramos la Comisión que actúa, sometemos a consideración del Pleno, el siguiente:

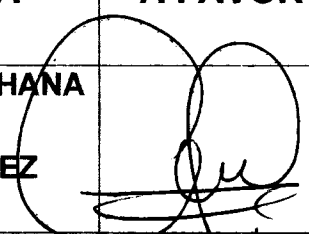
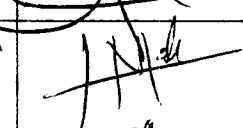
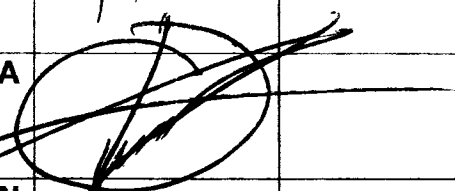
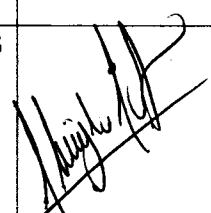
## ACUERDO ECONOMICO

**PRIMERO.** Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos respetuosamente a todos los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, para que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 71, fracción r de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, realicen las acciones necesarias para el registro y, en su caso, actualización de sus Instituciones Migratorias.

**SEGUNDO.** A efecto de lo anterior, gírese oficio a las autoridades de todos los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo; para los efectos precisados en el punto que antecede, anexando copia del presente Acuerdo Económico.

Elaborado en la Sala de Comisiones de la Torre Legislativa del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los 17 días del mes de julio del año 2025.

**POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE POBLACIÓN Y MIGRACIÓN**

DIPUTADO/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JOHANA MONTCERRAT HERNÁNDEZ PÉREZ PRESIDENTA			
DIP. ALDO MEZA HERNÁNDEZ SECRETARIO			
DIP. ORQUÍDEA LARRAGOITI OSORIO SECRETARIA			
DIP. JULIÁN NOCHEBUENA HERNÁNDEZ VOCAL			
DIP. CARLOS ALEJANDRO ALCÁNTARA CARBAJAL VOCAL			

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Económico de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Población y Migración, con el tema: ACUERDO ECONÓMICO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 84 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA DE ATENCIÓN AL MIGRANTE.